

Revista de Estudios Taurinos
N.º 33, Sevilla, 2013, págs. 263-267



Fig. n.º 55.- Fernández-Figueroa Guerrero, Fernando y Carrillo Donaire, Juan Antonio (coords.) (2013): *Comentarios al Reglamento Taurino de Andalucía*. Sevilla. Fundación Cajazol y Empresa Pagés. 184 págs. + Documentos fotográficos.

La Tauromaquia además de estar unida a lo cultural y a lo artístico lo está a lo jurídico desde el siglo XIX, cuando comenzaron a ordenarse y legislarse las corridas de toros. Las primeras normativas fueron los “Reglamentos de Plazas”(Madrid 1852, Sevilla 1858 y El Puerto de Santa María 1861). Pronto empezaron a destacar las plazas andaluzas en esta cuestión.

La homogeneización de los festejos taurómacos no acaeció hasta una Real Orden de 28 de febrero de 1917 del Ministerio de Gobernación, que se considera el primer Reglamento general para todo el país, el cual con modificaciones sucesivas ha encauzado la actividad tauromáquica. No fue hasta la promulgación del Real Decreto 145/1996 de 2 de febrero cuando se estableció un Reglamento estatal para aquellos territorios donde no existía Reglamentación autonómica propia. La cual y hasta hoy ha sido aprobada solo en cinco territorios: Andalucía, Castilla La Mancha, Castilla y León, Navarra y País Vasco, cuyos Reglamentos taurinos autonómicos desplazan al Reglamento nacional en sus respectivos territorios.

La obra que reseñamos incluye, además del *Reglamento Taurino de Andalucía*, aprobado por el Gobierno andaluz el 21 de marzo de 2006, con 79 artículos, encuadrados en XVIII capítulos, tres Disposiciones adicionales, cuatro Disposiciones transitorias, una Disposición derogatoria y otra Disposición Final (que si solo contuviera esto no procedería hacer una recensión), diversos “comentarios” al mismo por personas que aúnan en sí la formación de juristas, médicos, veterinarios, ganaderos y ser aficionados a la fiesta de los toros: incluso uno de los coordinadores (Fernández-Figueroa Guerrero) forma parte del equipo de Presidentes de la Plaza de toros de Sevilla. Los comentarios ayudan a interpretar aspectos esenciales del espectáculo, es decir a abrir las normas reglamentarias a los asistentes a una Plaza de toros. En definitiva, y como dicen los coordinadores, se pretende «acercar el Derecho de los Toros a la realidad social donde tiene que aplicarse e interpretarse el Reglamento», haciendo accesible la terminología jurídica al lenguaje taurino coloquial, al tiempo que se aportan ideas de cómo debe desarrollarse el Reglamento y lo que debe cambiarse para adecuarlo a las necesidades inherentes a una corrida de toros independientemente del tipo y categoría de Plaza donde se celebre.

Junto con los coordinadores de la obra aparecen nueve autores pertenecientes a distintos ámbitos profesionales: Derecho (2), Ganaderos (2), Cirujano (1), Veterinario (1), Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía (1), Presidentes de la Plaza de toros de Sevilla (2). Cada uno aporta comentarios en los capítulos de su competencia acerca de cómo se debe interpretar y, en su caso, modificar el reglamento actual, para adaptarlo «a un mundo en vertiginosa evolución [...]» por las nuevas tecnologías (pág. 36).

Alguna sugerencia es interesante, como la propuesta de que el orden de aparición de los toreros en los carteles no sea por antigüedad, sino que la Empresa lo proponga, para que «el aficionado reciba el cartel encabezado por el profesional que más pueda interesarle» (pág. 42).

Es criterio del cirujano que colabora en la obra que el equipo médico de una Plaza de toros sea elegido después de que la Empresa conozca el *curriculum vitae* de los médicos que lo integran, para lo cual propone que debe haber un «registro de equipos médicos homologados» (págs. 43-44). Registro que existe, para otros participantes en cualquier espectáculo taurino, desde matadores de toros a mozos de espada. Incluso de empresas hay Registros.

Respecto a la Presidencia se hace constar que los Reglamentos Autonómicos mejoran lo establecido en el Nacional, cuando éste «mantiene preferencia por los miembros de la escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, relegando a los aficionados a un segundo término» (pág. 68). Por ejemplo, en la Plaza de toros de Sevilla en los últimos años se han elegido nuevos Presidentes y nueva Presidenta atendiendo a su condición de aficionados. En las páginas siguientes se leen comentarios que resaltan los aspectos que han quedado obsoletos en la reglamentación nacional frente a la autonómica, sugiriéndose en este punto la necesidad de una puesta al día de aquella.

Un análisis importante se hace sobre la posibilidad que proporciona el vigente Reglamento de Andalucía de realizar el "señalamiento de las reses en las ganaderías" por el equipo presidencial (pág. 71). Esto está relacionado con lo expuesto en el Capítulo IX, con una valiosa tabla de encastes, "Reconocimientos previos y `post mortem'" (págs. 97-112). Sobre esto último se critica que el estudio post mortem no pueda hacerse a todos los animales lidiados, sino solo a aquellos que no han sido previamente rechazados, por lo que «es vano y falto de garantías para los espectadores» (pág. 111). Aspecto este muy controvertido y contestado por la afición, por el tipo y característica que presentan los toros en el ruedo, y es, sin duda, uno de los temas que más dan que hablar en todos los medios taurómicos actuales. Ello muestra que del tipo y de la condición del toro depende la pervivencia de la propia fiesta. Tema no nuevo pues se viene repitiendo el mismo desde mediado el siglo XIX, por no ir más atrás, incardinado siempre en el contexto sociológico de cada generación.

El libro tiene la virtud de ser clarificador, además de tener una redacción clara y didáctica acompañada por tablas, por ejemplo, en el Capítulo VII, "Características de las reses de lidia" (págs. 83-92), donde los comentarios insisten en que «la apariencia física de la res en la plaza es fundamental para garantizar la integridad del espectáculo», y en la necesidad de la buena labor de los equipos con competencia para aprobar y rechazar toros y novillos. Esto se relaciona con el siguiente Capítulo sobre "El transporte de las reses" (págs. 93-96).

Los Capítulos XI al XIV (págs. 123-143) ofrecen una información valiosa, especialmente para quienes se acercan esporádicamente a una Plaza de toros, pues se les da a conocer los entresijos y la manera de desarrollarse una corrida de toros; unido esto a la utilidad de los dos últimos capítulos que tratan de "Los espectadores" y "Régimen sancionador".

El libro *Comentarios al Reglamento Taurino de Andalucía* es de interés para un colectivo amplio que no gusta de textos largos y especializados. Lo que distingue esta obra de otras de la misma temática es que los coordinadores han optado por una alternativa de divulgación, por un escrito conciso en el que no sobra ni una coma. Las fotografías que se incluyen en las páginas finales son momentos que nos revelan, detenidos en el tiempo, pasajes de un festejo taurino.

Manuel Castillo Martos
Fundación de Estudios Taurinos

